

través de las correspondientes Delegaciones Provinciales, a esta Dirección General de Ordenación Académica que procederá a remitir dichas Actas de Calificación Final a la Dirección General de Personal de esta Consejería. De acuerdo con lo previsto en las bases de las respectivas convocatorias, se publicará en el BOJA la relación de aprobados en cada concurso-oposición, remitiéndose la misma al Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos oportunos.

Sevilla, 3 de marzo de 1987.— El Director General, José Rodríguez Galán.

ANEXO I

ACTA DE CALIFICACION DE LA FASE DE PRACTICAS

Concurso oposición para el ingreso en el cuerpo de \_\_\_\_\_, convocado por orden de \_\_\_\_\_, asignatura o materia \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_.

Reunidos el día de la fecha la Comisión integrada por:  
 Presidente D. \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_  
 Vocal 1º D. \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_  
 Vocal 2º D. \_\_\_\_\_ N.R.P. \_\_\_\_\_

Acuerdan otorgar a los profesores en prácticas que se relacionan, las calificaciones siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE CENTRO CALIFICACION

Espacios para firmas,

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de octubre de 1986, del Rectorado de la universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios (BOJA núm. 103, de 14.11.86).*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 97, donde dice:

«... área de conocimiento a la que corresponde: «Expresión Artística»...»

debe decir:

«área de conocimiento a lo que corresponde: «Música».

En la plaza número 92, donde dice:

«... carrera de Ingeniería Técnica Industrial...»

debe decir:

«carrera de Ingeniería Técnica Agrícola».

Sevilla, 24 de febrero de 1987.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 25 de febrero de 1987, por la que se presta conformidad a lo permuta de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), por otra propiedad de don Manuel Prieto Rodríguez.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de 13 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal, por otra propiedad de D. Manuel Prieto Rodríguez, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 de abril de 1985 y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad Municipal

Finca denominada «Ejidos», de la citada parcela se segrega una parcela con una superficie de 288,67 m<sup>2</sup>, delimitada al Norte con parcela de D. Antonio Hurtado González, hoy D. Roberto Hurtado González; al Este y Sur con resto de la finca de que se segrega y al Oeste con la avenida de Punta Umbría. Tiene una valoración de 433.000 ptas.

Propiedad Particular

Finca denominada «La Barrera», de la que se segrega una parcela con una extensión superficial de 866,25 m<sup>2</sup>, delimitada al Norte, con corriente de agua; al Este, con resto de la finca de que se segrega; al Sur, con finca de D. Isidro Portela Rodríguez y al Oeste, con extramuros de la población. Tiene una valoración de 433.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
 Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de febrero de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas, sitas en el polígono industrial Santa Isabel, los bienes de propios del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de 13 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1986 y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcela nº 4.

Sita en el paraje denominado La Cascojosa y Cañada de las Tinajas, con una extensión superficial de 509,42 m<sup>2</sup> y linda: derecha, entrando con solar nº 5, izquierda, con solar nº 3, fondo o sur,

con finca de Carrocerías del Viso S.A.L. Está valorada en 1.782.970 ptas.

Parcela nº 5.

Sita en el mismo lugar que la anteriormente descrita, con una extensión superficial de 509,12 m<sup>2</sup> y linda: derecha, entrando con calle de la Urbanización designada con la letra B, izquierda, solar nº 4 del referido plano y fondo, con finca de Carrocerías del Viso S.A.L. Está valorada en 1.956.920 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de febrero de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una vivienda, sita en la calle Las Huertas núm. 2 del poblado de Guadalén del Caudillo, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de 13 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una vivienda, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Vilches (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1985 y cuya descripción es la siguiente:

Vivienda sita en la calle Las Huertas nº 2 del Poblado de Guadalén del Caudillo, término municipal de Vilches (Jaén), con una superficie de 341 m<sup>2</sup>, con las siguientes linderos: Norte, vivienda nº 5 de la calle Arquillos; Sur, calle Las Huertas; Este, calle Vilches; y Oeste, vivienda nº 4 de la calle Las Huertas. Tiene una valoración pericial de 146.136 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de febrero de 1987, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mengibar (Jaén), por otra propiedad de don Tomás Iñiguez Gómez.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de 13 de junio, de 1986, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley del Parlamento de Andalucía 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica

6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de propiedad municipal, por otra propiedad de D. Tomás Iñiguez Gómez, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 23 de enero de 1986 y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcela, producto de la segregación de una finca mayor, situada entre las calles Granada y Sevilla, con una extensión superficial de 351,54 m<sup>2</sup> cuyos linderos son: al norte, calle Granada; al sur, calle Sevilla; al este finca propiedad de D. Juan José Medina Martínez; y al oeste, terrenos propiedad del Ayuntamiento. Tiene una valoración pericial de 1.757.700 pesetas.

Propiedad particular

Finca rústica en el sitio Palomarejo, producto de la segregación de una finca mayor, con una extensión de 351,54 m<sup>2</sup>, que linda al norte con calle Palomarejo A; al sur, con el cuartel de la Guardia Civil; al este, con calle Palomarejo B; y al oeste, con el cuartel de la Guardia Civil. Tiene una valoración pericial de 1.757.700 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Mengibar (Jaén).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 2 de marzo de 1987, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cortaya (Huelva) a la Consejería de Agricultura y Pesca.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111, 113, 114 y 119 del Reglamento de Bienes de Las Entidades Locales de 13 de junio, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar de propiedad municipal a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con la finalidad de construir una Agencia Comarcal de Extensión Agraria, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 18 de julio de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Solar con una extensión superficial de 462,56 m<sup>2</sup>, a segregar de un parcelo de 2.544 m<sup>2</sup> sito en «Malahacha» o «La Paroda» con los siguientes linderos: Norte, solares del Ayuntamiento; Sur, con carretera de Cartaya-Ayamonte; Este, urbanización Pozo de los Carneros y Oeste con grupo de viviendas del Ayuntamiento. Está valorado el solar en 2.800.605 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación